



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MDC

Cieneguilla, 01 de julio de 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTOS:

El Informe N°378-2024-MDC/GDS, de fecha 20 de junio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Memorandum N°0437-2024-MDC/GM, de fecha 21 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, respecto al Embanderamiento general en el distrito de Cieneguilla, por las celebraciones de Fiestas Patrias, al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas (...) y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 28 de julio de 2024 se conmemora los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y siendo deber del gobierno local destacar los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos, así como afirmando el respeto a los símbolos patrios;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno local la de promover en la comunidad de Cieneguilla los valores cívicos-patrióticos;

Que, estando próximo el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, es necesario incentivar la participación cívica de los vecinos del distrito de Cieneguilla, fomentando la realización de actividades, como el embanderamiento de todos los inmuebles en el distrito entre otras;

Que, estando en los fundamentos expuestos y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

#### DECRETA:


**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO de VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS**, desde el día lunes 15 de julio hasta el miércoles 31 de julio de 2024, en ocasión de conmemorarse el 28 de julio del presente año, el 203° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a los vecinos del distrito de Cieneguilla para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general del distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/municieneguilla> y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su adecuada difusión.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
SECRETARÍA GENERAL  
IVAN E. CARDENAS ESPINOZA  
Secretario General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde